

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 26 del Acuerdo 21 de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 51664 de Noviembre 6 de 2020, el Dr. Alexander Galindo López, Director Operativo de Gestión del Riesgo, solicita la adición de los recursos provenientes del Convenio No. 9677-PPAL001-918-2020, suscrito con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de la Fiduprevisora S.A por valor de \$ 10.000.000.000, cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para ejecutar la obra de emergencia que permita la estabilización y contención geotécnica de los taludes ubicados en los barrios Portal de la Villa y Matecaña a la altura de la urbanización del Portal de la Villa y demás áreas de influencia directa, afectados por la ocurrencia de los eventos de remoción en masa, en el marco de la declaratoria de calamidad pública del municipio de Pereira, Departamento de Risaralda".

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece:

"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

De igual forma en el Acuerdo 21 de 2019, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2020, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2019.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000)**, así:

3	FONDOS ESPECIALES	\$ 10.000.000.000
3.10	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 10.000.000.000
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del riesgo de desastres	\$ 10.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000)**, así:

SECCION 02- ALCALDIA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
3.45.5	Gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias	\$ 10.000.000.000	558	2020660010006

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
 Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
 Secretaria de Hacienda


LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
 Secretaria Jurídica

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallardo G/Subsecretaria de Asuntos Financieros